Ordenanza de Consejo Superior

OCS - 2023 - 119 -SCSYCS -REC# UNMDP

Aprobar la Convocatoria 2023 a proyectos de Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica, conforme lo normado por la Ordenanza de Consejo Superior Nº 215/09, que en Anexo de veintidós (22) fojas forma parte de la presente Ordenanza. EX - 2023 - 1111 - DME-REC # UNMDP. Sesión 14.

De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo

MAR DEL PLATA, 13 de abril de 2023.

VISTO el trámite del expediente EX - 2023 - 1111 - DME-REC # UNMDP, referido a la Convocatoria 2023 a proyectos de Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica PTIT, y

CONSIDERANDO:

Lo normado por la Ordenanza de Consejo Superior Nº 004/96 y su reglamentación, Resolución de Rectorado Nº 3606/08.

Los términos de la Ordenanza de Consejo Superior nº 215/09, que aprueba el Reglamento de Convocatoria a Subsidios para actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica y, en su anexo, las normas para la presentación de proyectos para subsidios a dichas actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica.

Que, mediante nota NO - 2023 - 12162 - COM.SVTT-REC # UNMDP, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica presenta una propuesta para la Convocatoria 2023 a Proyectos de Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica.

Que, la misma, cuenta con el aval de la Comisión Asesora de Transferencia.

Que, la Comisión de Vinculación y Transferencia del Consejo Superior, sugiere aprobar la Convocatoria 2023, conforme lo solicitado.

Lo resuelto, por unanimidad, en sesión nº 14 de fecha 22 de marzo de 2023.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2023 a proyectos de Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica, conforme lo normado por la Ordenanza de Consejo Superior Nº 215/09, que en Anexo de veintidós (22) fojas forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quiénes corresponda. Cumplido, archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL de MAR DEL PLATA

"1983/2023 -
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Aprobar la Convocatoria 2023 a proyectos de Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica, conforme lo normado por la Ordenanza de Consejo Superior Nº 215/09, que en Anexo de veintidós (22) fojas forma parte de la presente Ordenanza. EX - 2023 - 1111 - DME-REC # UNMDP. Sesión 14.

De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 119

ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 119

REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA A FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2023

CONTENIDO

A. DEL ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS**
- **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS**

B. DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

C. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 2022

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

E. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2022

A. DEL ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La Vinculación y Transferencia Tecnológica es una de las funciones inherentes al quehacer universitario tal como lo plantea el Estatuto de nuestra Universidad en su Título V "DE LA VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA" cuyos artículos se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 18.- La Universidad, integrante del sistema nacional de innovación, promoverá y fortalecerá la relación entre el sector científico-tecnológico y organismos públicos e instituciones privadas. Dicho vínculo se define en función de la transferencia de saberes y conocimientos obtenidos como resultado de las investigaciones generadas en el ámbito de la Universidad y su apropiación por parte de la Sociedad.

ARTÍCULO 19.- La Universidad promoverá la participación institucional en proyectos y programas del ámbito público y/o privado. Éstos podrán constituir una fuente de recursos externos que estimulen la vinculación y la transferencia tecnológica.

ARTÍCULO 20.- El Consejo Superior reglamentará las condiciones generales que faciliten la transferencia de conocimientos de las diferentes disciplinas, desde la Universidad a un tercero del ámbito público o privado.

En tal sentido, el Consejo Superior reglamentó mediante la OCS 215/09 la convocatoria a subsidios para proyectos de actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica, encomendando a la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica a instrumentar el llamado.

Características generales de los Proyectos:

Los proyectos para actividades de transferencia e innovación tecnológica deben dar respuesta a una problemática concreta, que esté demandada por un organismo externo que adoptará la solución propuesta. El organismo adoptante se compromete con el proyecto tanto en su ejecución como en su financiamiento con un aporte que debe ser como mínimo del 50% del costo total del proyecto. La solución propuesta debe involucrar un aporte cognitivo en los términos del artículo 18 del estatuto y no el mero ejercicio profesional.

De acuerdo a la **OCS 215/2009** en la que se considera necesario generar un instrumento de financiamiento en el ámbito de la Universidad que de apoyo financiero a este tipo de actividades, prevé las siguientes modalidades de proyectos:

Proyectos de investigación y desarrollo (I+D) tienen como objetivo la producción de conocimiento científico potencialmente aplicable a una solución tecnológica cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio, o equivalente.

Proyectos de desarrollo tecnológico tienen como objetivo la producción de tecnologías a escala de planta piloto, prototipo y/o fábrica.

Proyectos de capacitación tienen como objetivo desarrollar actividades tendientes a la capacitación y/o reentrenamiento de recursos humanos en nuevas tecnologías de producción y/o de gestión de servicios.

Proyectos de asistencia técnica y Servicios tienen como objetivo apoyar al desarrollo de entidades públicas o privadas, mediante la asistencia de consultores especializados de la Universidad, con el objeto de adaptarse a nuevos niveles tecnológicos que les permitan ejecutar proyectos de I+D, desarrollo tecnológico, modernización y/o capacitación de personal. Podrán comprender también, servicios de asistencia técnica para el diseño e implementación de tales proyectos o servicios tecnológicos especializados.

Características generales de los beneficiarios:

Los proyectos para actividades de transferencia e innovación tecnológica se presentan a partir de una Unidad Ejecutora habilitada según los términos de la OCS 004/96 y sus resoluciones reglamentarias y deben contar con un director técnico y/o codirector, debiendo revestir la calidad de tal un docente de la UNMdP. Los equipos de trabajo pueden estar conformados por docentes, estudiantes, graduados y personal universitario.

B. DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

La presente convocatoria constará de las siguientes instancias:

1. **Presentación del Anteproyecto**
2. **Presentación del Proyecto completo**

La explicación detallada del procedimiento y los formularios necesarios para la postulación estarán disponibles en la Web de la Secretaría a partir de la aprobación de la presente convocatoria.

1. **Presentación del Anteproyecto (ANEXO I)**

Tiene como objetivo la identificación de los proyectos a presentar y el análisis del alcance de los mismos respecto de la pertenencia con la convocatoria.

Se presentan en las Unidades Académicas (UUAA) o la Escuela Superior de Medicina (ESM), donde esté radicada la Unidad Ejecutora del director/a del proyecto.

- La UA o la ESM conforma un expediente mediante SUDOCU, que será remitido al Decano/a de la UA, o al Rector en caso de la ESM a los fines de aprobar la presentación de las Ideas Proyecto, originando el correspondiente acto administrativo (la cual será válida para la presentación del proyecto definitivo). El título de la Idea Proyecto permanecerá invariable durante todo el proceso.

- La UA o la ESM remite las actuaciones a la Secretaría de Vinculación y Transferencia que junto a la comisión asesora analizará la pertinencia de los mismos y devolverá las evaluaciones con las sugerencias a las UA en pos de fortalecer la presentación de los proyectos definitivos.

- Las UA o la ESM deberán notificar a los directores e integrar ambos documentos al expediente digital correspondiente. Los comentarios realizados en esta instancia no son vinculantes.

2. **Presentación del proyecto completo (ANEXO II y III)**

- La presentación de las propuestas definitivas se mediante la plataforma SIGEVA-UNMdP https://unmdp.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp. En la misma se completarán los datos correspondientes al proyecto definitivo, además de los siguientes archivos adjuntos.
  - Formulario: Proyecto definitivo

    (ANEXO II y III).

  - CV del director y/o Codirector y del equipo participante
  - Ordenanza de creación de la UE
  - Contrato de corta duración con la Organización adoptante.
  - Nota aval adoptante.

- La información cargada al sistema, además de los archivos adjuntos serán evaluados por los expertos dispuestos a tal fin.
- Las propuestas completas (el archivo definitivo generado por el sistema) serán ingresadas a las Unidades Académicas o la ESM se agregarán al expediente digital mediante el SUDOCU y serán remitidas por ese medio a la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica del Rectorado.

Cabe destacar que, aunque cuenten con la aprobación de su Idea Proyecto, no serán admitidas para su evaluación aquellas presentaciones que resulten incompletas y que no cumplan plenamente los requisitos exigidos en la convocatoria.

C. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 2023

Categoría de proyectos

Para la presente convocatoria existen dos tipos de proyectos:

- Proyectos **Tipo I:** Proyectos para actividades de transferencia e innovación tecnológica que dé respuesta a una problemática concreta planteada por parte del organismo adoptante y para ello intervenga solo una Unidad Académica.
- Proyectos **Tipo II**: Proyectos para actividades de transferencia e innovación tecnológica que dé respuesta a una problemática concreta planteada por parte del organismo adoptante y para ello intervenga más de una Unidad Académica.

Duración: Entre seis y doce meses de ejecución.

Autorización de uso de datos

Las personas que se postulen deberán observar, durante el desarrollo del proyecto los requisitos éticos incluidos en la normativa nacional e internacional.

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad toda vez que un proyecto acreditado por la UNMDP - ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, el equipo responsable deberá informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, por nota dirigida a la Secretaría de vinculación y transferencia tecnológica.

El no cumplimiento de estos requisitos será causa suficiente para la interrupción del proyecto y la devolución del subsidio.

Cada propuesta deberá dar cuenta de la inclusión de la perspectiva de género como eje transversal de la misma.

Composición y monto de los subsidios

1. Fondos aportados por la UNMdP por categoría de proyecto.
    - Proyectos Tipo I: Proyectos en los que intervenga solo una Unidad Académica. Pueden solicitar un máximo de $75.000.-
    - Proyectos Tipo II: Proyectos en los que intervenga más de una Unidad Académica. Pueden solicitar un máximo de $100.000.-

2. Contraparte: Fondos aportados por el Adoptante por categoría de proyecto.

    - Proyectos Tipo I: el comitente/adoptante deberá aportar como mínimo el mismo importe del subsidio adjudicado por la UNMdP. ($75.000.-)
    - Proyectos Tipo II: el comitente/adoptante deberá aportar como mínimo el mismo importe del subsidio adjudicado por la UNMdP. ($100.000.-)

Dicha contraparte será enviada a la universidad por el comitente mediante transferencia para ser añadida al monto total del subsidio.

Percepción del monto total asignado.

Quien ejerza la responsabilidad financiera del proyecto, en caso de ser aprobado con financiamiento, percibirá el monto total del subsidio solicitado según normativa vigente de pagos de proyectos, junto a su recibo de haberes.

Destino de los fondos

Los fondos otorgados por la Universidad Nacional de Mar del Plata podrán financiar únicamente los siguientes rubros:

1. Retribución a los integrantes del equipo de acuerdo a las normativas vigentes.

1.1 Dedicación docente

Los docentes con dedicación exclusiva, completa o parcial, podrán participar del proyecto de Transferencia e Innovación Tecnológica dentro de su dedicación horaria, sin recibir remuneración.

Los docentes con dedicación simple podrán percibir remuneración por un monto equivalente a la carga horaria comprometida, no pudiendo superar las 30 horas.

En aquellos casos de docentes que perciban remuneración por participar del proyecto de Transferencia e Innovación Tecnológica *fuera de su carga horaria, deberán presentar factura de honorarios que respete las* formalidades según la normativa vigente,

1.2. Graduados

Los graduados/as universitarios podrán participar del proyecto fortaleciéndolo con la perspectiva del quehacer profesional desde la propia disciplina de conocimiento y generándose una instancia de aprendizaje, todo ello en el marco del compromiso social universitario. *En aquellos casos de graduados que perciban remuneración por participar del proyecto deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades según la normativa vigente.*

1.2. Estudiantes

Los y las estudiantes universitarios podrán participar como integrantes del Proyecto en condición de adscriptos/as, voluntarios/as, Becarios/as, o en el marco de las Prácticas Socio Comunitarias, atento a la reglamentación vigente. En todos los casos, la participación del estudiante debe considerarse como instancia de aprendizaje y formación integral del mismo, proceso que debe ser sustentado académicamente mediante supervisión y capacitación.

1.3. Personal universitario

El personal universitario de la Universidad Nacional de Mar del Plata podrá participar del proyecto y percibir remuneración de acuerdo con la reglamentación vigente.

En aquellos casos que perciban remuneración por participar del proyecto fuera de su carga horaria, deberán presentar factura de honorarios que respete las formalidades según la normativa.

Bienes de consumo y servicios:

2. Bibliografía.
3. Equipamiento. **Destino del equipamiento adquirido:** Todo bien o equipamiento cuya compra se proponga, deberá corresponderse con el desarrollo del Proyecto y estar fehacientemente justificado.
4. Gastos para la publicación de los resultados del proyecto.
5. Gastos de servicios técnicos especializados para el proyecto.

6. Gastos de movilidad, alojamiento y comida que, relacionados con el proyecto, utilicen los integrantes del equipo de trabajo.
7. Inscripción a Congresos, Jornadas, Encuentros, etc., certificándose la presentación de trabajo, póster y/o exposición.

Los gastos en honorarios no deben exceder el 70% y los gastos en equipamiento no deben exceder el 50% del monto total del subsidio otorgado por la convocatoria.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de los proyectos la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica convocará a evaluadores especialistas en las distintas temáticas, a propuesta de las distintas Unidades Académicas. En tal sentido, se conformará una base de evaluadores que actuarán en las convocatorias sucesivas. Los antecedentes de los evaluadores deberán estar claramente avalados por la presentación de sus respectivos currículums vitae.

La evaluación del proyecto tendrá dos instancias consecutivas:

Una interna, bajo la responsabilidad de la Comisión Asesora de la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica, cuyo objetivo primordial será la verificación del encuadre formal del proyecto, de acuerdo con las bases de la convocatoria en cuestión.

Una externa, bajo la responsabilidad de especialistas en transferencia en las diferentes temáticas, que serán convocados a partir de la base de evaluadores definida anteriormente.

Se definirá una grilla de evaluación de proyectos, que tendrá en consideración los siguientes criterios:

Referentes a la cohesión interna del proyecto:

-Pertinencia y valoración del proyecto de acuerdo con la modalidad presentada.
-Encuadre del proyecto en relación con los objetivos planteados.
-Precisión en la definición de etapas y tareas relacionadas al proyecto.
-Racionalidad del cronograma y de la secuencia de actividades previstas.
-Perspectiva de género.
-Elegibilidad y racionalidad del presupuesto.

Referentes a la capacidad técnica de la Unidad Ejecutora interviniente:

-Antecedentes de la Unidad Ejecutora en la temática propuesta en el proyecto
-Infraestructura disponible relacionada a la ejecución del proyecto
-Potencialidad de formación de recursos humanos relacionados con la actividad.

Referentes a las capacidades de la entidad adoptante:

-Capacidad de la entidad adoptante para aportar la contraparte de acuerdo al cronograma de requerimientos financieros estipulados en el proyecto
-Capacidad de la entidad adoptante para implementar los resultados del proyecto.

Una vez hecho público el Banco de Evaluadores, los Directores y/o Codirectores de Proyectos podrán recusar a algún integrante del mismo, aplicando en su tramitación lo previsto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y sus decretos.

La Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la UNMdP arbitrará los medios necesarios para asegurar la confidencialidad del proceso de evaluación.

En cada convocatoria la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica propondrá el formato de los formularios de presentación y evaluación de proyectos e informes de avances y/o finales. Los formularios serán aprobados en la misma resolución por la que se realiza el llamado y serán válidos sólo para la misma.

La Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica elevará el orden de mérito al Honorable Consejo Superior para su aprobación

E. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2023

La convocatoria a presentación de Proyectos de Transferencia e Innovación Tecnológica se desarrollará según el siguiente cronograma, detallando las fechas definitivas la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica luego de ser aprobado el presente reglamento por el HCS:

1. Difusión de la convocatoria: a partir de la aprobación del presente acto administrativo.
2. Presentación de los anteproyectos a la SVTT por parte de las UUAA o la ESM: 26 de mayo de 2023
3. Resultados de Evaluación de pertinencia y factibilidad; y sugerencias de mejora de los proyectos: 9 de junio de 2023
4. Presentación definitiva de los Proyectos a la SVTT por parte de las UUAA o la ESM: 7 de julio de 2023
5. Publicación de los resultados de la evaluación de todos los proyectos presentados y notificación en la UUAA o ESM: durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la evaluación.
6. Solicitud de reconsideración a la evaluación: durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del director o directora.
7. Elevación al Consejo Superior y publicación de OCS que aprueba el Orden de Mérito.
8. Fecha probable de cobro: setiembre de 2023.

ANEXO I
ANTEPROYECTO (Máximo tres carillas).

Título. El mismo debe ser claro en relación a la temática sobre la que se realiza la acción de vinculación y/o transferencia.

Resumen ejecutivo.

Palabras claves. Deberá contener 3 palabras claves.

Unidad Ejecutora (UE): se debe adjuntar OCA de creación o documentación que acredite que se encuentra en proceso de creación.

Tipo del proyecto al que se presenta (I o II).

Modalidad del proyecto: Investigación y Desarrollo; Desarrollo Tecnológico; Capacitación; Asistencia técnica o Servicios.

Area temática.

Descripción del Proyecto y problemática a resolver. Deberá ser clara y precisa.

Objetivos y productos esperados. Se deberán formular un objetivo general y objetivos particulares, productos esperados vinculados a los mismos.

Metodologías a utilizar para la obtención de los resultados esperados: Se deberá describir la metodología propuesta para cumplir los objetivos de Vinculación y Transferencia fundamentando su elección y la capacidad para llevarla a cabo.

Cronograma: Se propondrá un cronograma mensual para 12 meses, que incluya las principales actividades y momento de obtención de los productos o servicios propuestos. El cronograma deberá ser preciso.

Recursos disponibles: Para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, se detallarán sintéticamente los equipos, instrumental, vehículos, espacios físicos y otros medios disponibles señalando su estado y antigüedad. Esto permitirá evaluar las condiciones en las que se desarrollará la investigación.

Presupuesto: La justificación del monto total solicitado, así como el de cada uno de los rubros que integran el presupuesto, deberá ser precisa y rigurosa.

La falta de justificación de aplicación del gasto en cada rubro, podrá ser causa suficiente para no subsidiar el proyecto.

Descripción de la vinculación con la entidad Adoptante: Se deberá indicar, claramente, el motivo por el cual la asociación de las partes resultará ser más beneficiosa para abordar el problema planteado en función de la contraparte.

Justificación de la propuesta: Deberá ser clara y concisa abordando todos los aspectos relacionados con la demanda y la transferencia de conocimientos en vinculación con la contraparte adoptante.

ANEXO II. PROYECTO DEFINITIVO

1. TITULO del PROYECTO

2. DATOS del SOLICITANTE (debe ser el Director Técnico del proyecto)

Nombre y Apellido	
Unidad Académica- Institución/es de pertenencia	
Cargo docente	
email	

3. Integrantes

Nombre y apellido	Institución	Función

4. DATOS DE LA UNIDAD EJECUTORA:

Unidad Ejecutora	
Director	
Unidad Académica	
Area de especialización	
email	

5. DATOS DE LA ENTIDAD ADOPTANTE

Denominación	
Domicilio	
Localidad	
Código Postal	
Provincia	
País	
Teléfono/s Nº	
Fax Nº	
E-mail	
Actividad Ppal.	

6. Tipo de proyecto

I	
II	

7. Resumen ejecutivo

8. Palabras clave

9. Tipo de Proyecto (marcar según corresponda)

Investigación y Desarrollo	
Desarrollo Tecnológico	
Asistencia Técnica/Servicios	
Capacitación	

10. Área temática

11. Objetivo general y específicos- Productos esperados

12. Descripción en profundidad y problemática a resolver (ampliada a partir del anteproyecto).

13. Justificación y antecedentes

14. Grado de desarrollo actual del Proyecto (marcar según corresponda)

Esbozo conceptual	
Formulado	
En Ejecución	

15. Metodologías a utilizar

16. Riesgo Técnico (no comercial, ni financiero)

17. Descripción y justificación de la vinculación con la entidad adoptante

18. Duración estimada

19. Cronograma propuesto

20. Financiamiento del proyecto

Fuente	Monteo
Monto Solicitado (U.N.M.d.P.)	
Contraparte	
Otras Fuentes (Especificar si las hubiere)	
Total Financiamiento	

21. RESUPUESTO DE GASTOS POR RUBRO

Rubro	Detalle	Monto x Rubro
Bienes de consumo		
Servicios no personales		
Honorarios		
Equipamiento adquirido		
Inscripción en instancias de capacitación y/o divulgación		
Total presupuestado		

22. RECURSOS DISPONIBLES. Equipamiento, instalaciones e infraestructura
(Detallar los recursos con los que ya se cuentan para la ejecución de los proyectos, más allá del financiamiento solicitado, ya sea que los disponga la Unidad Académica, el equipo del proyecto, y/o las organizaciones vinculadas)

23. DATOS DE LA CONTRAPARTE

a. 1 – Tipo de Sociedad (marcar según corresponda)

Sociedad Anónima	
Sociedad de Responsabilidad Ltda.	
Unipersonal	
De Hecho	
Otro	

i. SECTOR (marcar según corresponda)

PUBLICO	
PRIVADO	
OTRO	

ii. DOMICILIO LEGAL de la CONTRAPARTE

ANEXO III. CONTRATO A SUSCRIBIR CON LA CONTRAPARTE

CONTRATO BÁSICO DE CORTA DURACIÓN

En el marco de la convocatoria a proyectos de transferencia e innovación tecnológica de la UNMDP y sujeto a la aprobación del mismo

Universidad Nacional de Mar del Plata

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social……..

Actividad Principal…….

Domicilio……..

Ciudad/Población……..Provincia……

Teléfono…….Fax…….E-mail……...

Representante Legal……..cargo……...

OBJETO DE LA SOLICITUD

…….
……...

PRECIO TOTAL $…….

Sr/Sra……, en nombre y representación .....(nombre de la ENTIDAD)..... asume la responsabilidad por el encargo efectuado.

En……..a……de……del año…….

Firma y Sello

Referencia : UA……../…..

(Nodo)/ (núm. Gral.)

Sr/Sra .....(Nombre del Director Técnico) ..... solicita a la Universidad la emisión de la factura correspondiente al encargo efectuado bajo mi dirección consistente en ……..(objeto)…….por el importe total de ……($ .....)

Mar del Plata, a ……..de .....del año

Fdo……

Director Técnico

VDO. Del Responsable de Transferencia

Al presente documento le será de aplicación la normativa universitaria vigente

NOTA AVAL DEL ADOPTANTE

Lugar, fecha

Señor Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica

Universidad Nacional de Mar del Plata

S/D

Me dirijo a usted para manifestar el interés de participar de [(i)] en el proyecto [(ii)] como institución adoptante. Además, [(i)] hace explicito el interés de aplicar los resultados que se obtengan en el marco del presente proyecto.

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Firma de una autoridad competente

[i] Indicar la entidad adoptante.

[ii] Indicar el título del proyecto.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNMDP
Fecha: 13/04/2023 13:24:50
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNMDP
Fecha: 13/04/2023 13:29:29
Razon: Autorizado por WALTER NICOLAS BUCETA

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNMDP
Fecha: 13/04/2023 13:36:15
Razon: Autorizado por ALFREDO REMO LAZZERETTI